

GQ9627025

02/2022

**REBECA SÁNCHEZ AGUILAR**

NOTARIO

Calle San Antón s/n

T:927 390 122

10980 Alcántara (Cáceres) rsaguiar@correonotarial.org

NUMERO: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES**

En **ALCANTARA**, a diecinueve de Agosto de dos mil veintidós. -----

Ante mí, **REBECA SÁNCHEZ AGUILAR**, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en ALCANTARA. -----

== COMPARECEN ==

DON DANIEL URBANO VINAGRE, mayor de edad, soltero, de profesión ingeniero mecánico, vecino de 10511-CARBAJO y provincia de CACERES, Av. DE EXTREMADURA, N.º 1; con D.N.I. número 76074134R. --

DOÑA NOELIA GRANDE ACUÑA, mayor de edad, soltera, de profesión directora de residencia, vecina de 10511-CARBAJO y provincia de CACERES, Av. DE EXTREMADURA, N.º 14; con D.N.I. número 76074237N. -

INTERVIENEN: En nombre y representación, en calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil de

nacionalidad española denominada "**SOCIEDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBAJO, S.A.**", con C.I.F. número A10183853, que me ha acreditado, con domicilio en CARBAJO (CACERES), C/ EJIDO MUNICIPAL, S/N.-----

Fue constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia de Alcántara, el día 25 de marzo de 1.995, ante el Notario Don José-Javier Soto Ruiz, con el número 136 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, Tomo 385 general de Sociedades, libro 213 de la Sección General, hoja número CC-3664, inscripción 1ª.-----

Tiene como objeto, entre otras, las actividades de: Desarrollo y explotación de las actividades característica de las almazaras. Estudio, promoción, realización y ejecución de toda clase de obras de construcción, mejoras y conservación tanto privada como pública.-----

Modificado el órgano de administración, resultando designado Secretario del Consejo de Administración Don Antonio Batalla Acuña, según resulta de la escritura otorgada en Valencia de Alcántara, el 7 de marzo de 2.013, ante la Notario,

GQ9627024

02/2022



Doña Ana-María Cañada Martí, con el número 248 de protocolo, que causó la inscripción décima en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil.-----

El nombramiento y aceptación del cargo de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, a favor de Don Luis Manso Guillén y Don Alvaro Cochado Corchado, respectivamente, por plazo de cinco años, resultan de los acuerdos, que se elevaron a público, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Cáceres, Don Carlos del Solar Barroso, el día 29 de junio de 2.018, con el número 961 de su protocolo, causando la inscripción 11ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil.-----

El nombramiento y aceptación del cargo de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, a favor de DON DANIEL URBANO VINAGRE Y DOÑA NOELIA GRANDE ACUÑA, respectivamente, por plazo de cinco años, resultan

de los acuerdos que se elevan a público por la presente escritura.-----

Están especialmente facultados para este acto en virtud de los acuerdo adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración, de la sociedad en la reunión de 27 de julio de 2.022, según resulta de la Certificación expedida por Doña Noelia Grande Acuña, como Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Señor Presidente, Don Daniel Urbano Vinagre, cuya firmas considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia.-----

Dicha certificación queda incorporada a esta matriz.-----

También legitimo la firma, por haber sido puesta en mi presencia al pie del mismo documento, por el Secretario Saliente, Don Alvaro Corchado Corchado, a los efectos del artículo 11 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Me aseveran que no les han sido revocad, suspendidas ni limitadas las facultades en virtud de las cuales actúan, y en general la vigencia de su representación, y corroboran que los datos indicados, y muy especialmente el del objeto

GQ9627023

02/2022



social, siguen siendo ahora los identificativos de la persona jurídica que representan, sin que haya sido objeto de variación alguna. -----

Yo, el notario, en base a la copia autorizada de la escritura reseñada, que me ha sido exhibida, juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas, para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO SOCIALES.** -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por la Notario de Valencia de Alcántara, Doña Ana-María Cañada Martí, el día 28 de julio de 2.017, con el número 398 de su Protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Les IDENTIFICO por sus respectivos DD.NN.I.-NN.I.F. y tienen, a mi juicio, la CAPACIDAD legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.** -----

≈≈≈ EXPOSICION ≈≈≈

I.- Convocatoria de la junta.- El Consejo de Administración de la mercantil "**SOCIEDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBAJO, S.A.**",, convocó Junta General Ordinaria mediante anuncio en la página web de la Sociedad, www.sodicasa.com, el día 16 de junio de 2.022 (manteniéndose el anuncio publicado durante el tiempo exigido por la Ley y el artículo 12 de los estatutos sociales) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), de fecha 21 de junio de 2.002, en la que se hacía constar en el orden de día, entre otros, el siguiente punto:-----

.....
"Tercero.- Elección del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad".-----

II.- Junta General.- La Junta General se celebró en el Salón de Servicios Múltiples, calle Los Olivos, número 3 de Carbajo (Cáceres a las 21 de horas del día 27 de julio de 2.022 en segunda convocatoria, con la concurrencias de 37 accionistas presentes, titulares del 211 acciones que representan el 9,044148 por 100 del capital social y 1 accionista representado, titular de

GQ9627022

02/2022



1.000 acciones que representan el 42,863266 por ciento del capital social. -----

III.- Acuerdos de la Junta General.- La Junta con el voto a favor de 34 accionistas titulares del 1.195 acciones, que representan el 98,67 por cien del capital social presente y representado y registrándose abstenciones de 4 accionistas titulares de 16 acciones, que representan el 1.32 por 100 del capital social presente y representado, lo siguiente: -----

1.- Cesar en el cargo de consejero a los actuales miembros del Consejo de Administración de la sociedad, a quienes se le agradecieron los servicios prestados y que presentes en la Junta, se dieron por notificados en el cese de conformidad al artículo 11 del Reglamento del Registro Mercantil. -

2.- Fijar el número de consejeros de la sociedad en seis miembros. -----

3.- Nombrar como Consejeros de la Sociedad para los próximos cinco años, a Don Daniel Urbano

Vinagre, Don José-María Urbano Morán, Doña Noelia Grande Acuña, Doña María-José Mogedano Corchado, Don Jairo Pozo Gallego y Don Juan-Francisco Ortega Morán, cuyas circunstancias personales obra en la certificación incorporada, los cuales ACEPTARON sus nombramientos, prometieron desempeñarlo con la debida diligencia y manifestaron no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo. -----

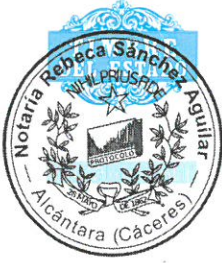
IV.- Acuerdos del Consejo de Administración.- A continuación de la Junta General, todos los señores nombrados Consejeros reunidos en Consejo de Administración, acuerdan por unanimidad, lo siguiente: -----

- PRESIDENTE: DON DANIEL URBANO VINAGRE. -----
- VICEPRESIDENTE: DON JOSE-MARIA URBANO MORAN. -
- SECRETARIO: DOÑA NOELIA GRANDE ACUÑA. -----
- VOCALES: DOÑA MARIA-JOSE MOGENADO CORCHADO,
DON JAIRO POZO GALLEGO Y DON JUAN-FRANCISCO ORTEGA
MORAN.-----

Asimismo se acuerda por unanimidad nombrar Consejero-Delegado de la Sociedad, por un plazo de cinco años, a DON DANIEL URBANO VINAGRE, a que le confieren todas las facultades del Consejo de

GQ9627021

02/2022



Administración. -----

V.- Expuesto cuanto antecede, los señores
comparecientes. -----

≈≈≈ **DISPONEN** ≈≈≈

PRIMERO.- DON DANIEL URBANO VINAGRE Y DOÑA NOELIA GRANDE ACUÑA, en la representación que ostentan de la compañía mercantil "**SOCIEDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBAJO, S.A.**", declaran elevados a público los acuerdos adoptados en la Junta General de la sociedad que se reseñan en la parte expositiva de esta escritura, en los términos que constan literalmente en la Certificación unida a esta matriz, y que se dan aquí por íntegramente reproducidos a la efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

SEGUNDO.- Se solicita la inscripción total de la presente escritura, prestando consentimiento, en su caso, a su inscripción parcial en los términos del artículo 63 del Registro Mercantil. -----

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: -----

Los comparecientes quedan informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que

GQ9627020

02/2022



pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad

y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 109820-ALCANTARA (CÁCERES), C/ SAN ANTON, S/N. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

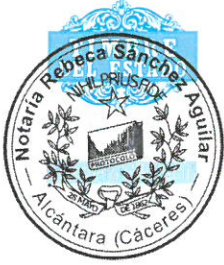
≈≈≈ OTORGAMIENTO ≈≈≈

Leída esta escritura de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, las señores comparecientes -a quienes hice las reservas y advertencias legales y fiscales, y las referentes a la obligación de presentar esta escritura en el Registro Mercantil, la aceptan y firman conmigo.-----

≈≈≈ AUTORIZACION ≈≈≈

GQ9627019

02/2022



Del contenido de este instrumento público extendido en siete folios de uso exclusivo notarial, serie GJ, números 3017555 y los seis anteriores en orden correlativo, que junto con los documentos incorporados suman un total de nueve folios, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Están las firmas de los comparecientes; signados y firmado.- Rebeca Sánchez Aguilar. Rubricado y sellado. -----

Arancel.- Instrumento sin cuantía. -----

Sigue Documentación Unida

Doña Noelia Grande Acuña, Secretaria del consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "SOCIEDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBAJO, S.A." con domicilio social en CARBAJO (Cáceres), Ejido Municipal, sin número y que es titular C.I.F número A-10183853

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de las Juntas Generales de Accionistas de dicha sociedad, aparece registrada la que copiada a letra dice:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

"En Carabajo, siendo las 21:00 horas del día 27 de Julio de 2022, y en el salón de Servicios Múltiples, Calle Los Olivos, número 3 de Carabajo (Cáceres), se reunió la Junta General Ordinaria de la Sociedad, previa convocatoria al efecto realiza por el Consejo de Administración, mediante anuncio en la página Web de la sociedad, www.sodicasa.com, el día 16 Junio de 2022 (manteniendo el anuncio publicado durante el tiempo exigido por la Ley y el artículo 12 de los estatutos sociales) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), de 21 de Junio de 2022, con el siguiente orden del día.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, consistente en Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria y la Propuesta de aplicación de resultado, correspondiente a los ejercicios 2021.

Segundo.- Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021.

Tercero.- Elección del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuarto.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Previamente a este acto, los asistentes reconocen unánimemente haber examinado detenidamente el informe escrito y redactado por el Consejo de Administración de la Sociedad, justificando la propuesta de los acuerdos comprendidos en el orden del día.

Dicha Junta se celebra en segunda convocatoria y que una vez confeccionada la Lista de Asistentes, resultó la concurrencia de 37 accionistas presentes, titulares de 211 acciones, que representan el 9,044148 por 100 del capital social y 1 accionista representado, titular de 1.000 acciones, que representa el 42,863266 por 100 del capital social.

En consecuencia, asisten, entre presentes y representantes un total de 38 personas, titulares de 1211 acciones nominativas, que representan el 51,907414 por 100 del capital social y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, firman todos los presentes la correspondiente lista de asistentes.

Se deja constancia que el capital social de la entidad es de 2.333 acciones nominativas y que la autocartera a los efectos del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital es de 617 acciones que representan el 26,45 por 100 del capital social.

A continuación proceden a constituir la mesa en la que actúa como presidente Don Luis Manso Guillen, y como secretario Don Álvaro Corchado Corchado, ambos presidente y secretario respectivamente del Consejo de Administración, lo cual es aceptado por unanimidad por todos los asistentes.

GQ9627018

02/2022



Por tanto, por el presidente se procede a declarar válidamente constituida la junta. Se autoriza la asistencia a esta Junta, con voz y sin voto a Don Daniel Urbano Vinagre, Remigia Manso Guillen, Victoria Moreno Duran, Eugenio Grande Bravo, Gabriela Duran Duran, con el voto favorable de todos los asistentes.

Posteriormente proceden a dar cumplimiento al Orden del Día aceptado, entrando en el debate de los puntos que lo integran.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, consistente en Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria y la Propuesta de aplicación de resultado, correspondiente a los ejercicios 2021.

Segundo.- Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021.

Tercero.- Elección del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.

Debatida la propuesta, se acuerda con el voto a favor de 34 accionistas titulares de 1.195 acciones, que representan el 98,67 por cien del capital social presente y representado y registrándose abstenciones de 4 accionistas titulares de 16 acciones, que representan el 1,32 por 100 del capital social presente y representado, lo siguiente:

1. Cesar en el cargo de consejeros a los actuales miembros del Consejo de Administración de la sociedad, a quienes se les agradecen los servicios prestados y que presentes en este acto, se da por notificados en el cese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del reglamento del registro mercantil.
2. Fijar el número de consejeros de la sociedad en seis miembros.
3. Nombrar como Consejeros de la Sociedad, para los próximos cinco años, a los siguientes señores:
 - Don Daniel Urbano Vinagre, mayor de edad, soltero, ingeniero mecánico, vecino de Carbajo (Cáceres), con domicilio Avenida Extremadura 1 (10511) y con DNI nº 076074134R
 - Don Jose Maria Urbano Moran, mayor de edad, soltero, operario servicios múltiples, vecino de Carbajo (Cáceres), con domicilio en calle Cervantes 6 (10511) y con DNI nº 76071962Z
 - Doña Noelia Grande Acuña, mayor de edad, soltera, directora de residencia, vecino de Carbajo (Cáceres), con domicilio en Avenida Extremadura 14 (10511) y con DNI nº 76074237N
 - Doña Maria José Mogedano Corchado. Mayor de edad, divorciada, arquitecta técnica municipal, vecina de Santiago de Alcántara (Cáceres), con domicilio en calle Santo Domingo 20 (10510) y con DNI nº 07049690Y
 - Don Jairo Pozo Gallego, mayor de edad, soltero, Comunicador Audiovisual, vecino de Carbajo (Cáceres), con domicilio en calle La Cruz 4 (10511) y con DNI nº 76263519G
 - Don Juan Francisco Ortega Moran, mayor de edad, casado, ingeniero telecomunicaciones, vecino de Cáceres, con domicilio en calle Pisa nº4 -1C (10005) y con DNI nº 07050746G

Los nombrados de nacionalidad española, presentes en el acto, aceptan sus cargos y prometen cumplirlos fielmente, tomando posesión de los mismos y manifestando no hallarse incurso en ninguna prohibición, incompatibilidad e incapacidad legal que impida ocuparlo conforme a la legislación vigente.

A continuación los nombrados reunidos en Consejo de Administración, acuerdan, designar los siguientes cargos dentro del mismo:

- PRESIDENTE: DON DANIEL URBANO VINAGRE
- VICEPRESIDENTE: DON JOSE MARIA URBANO MORAN
- SECRETARIO: DOÑA NOELIA GRANDE ACUÑA
- VOCALES: DOÑA MARIA JOSE MOGEDANO CORCHADO, DON JAIRO POZO GALLEGO, DON JUAN FRANCISCO ORTEGA MORAN

Asimismo, se acuerda por unanimidad nombrar consejero-delegado de la sociedad, por un plazo de cinco años, a Don Daniel Urbano Vinagre, en quien se delega todas las facultades legales y estatutariamente delegables, establecidas en el Artículo 23 de los Estatutos sociales, excepto las indelegables.

Los nombrados aceptan sus cargos y prometen cumplirlos fielmente, tomando posesión de los mismos.

Cuarto.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Sin informe previo se acuerda por unanimidad de todos los asistentes en facultar ampliamente al Presidente y Secretaria del Consejo de Administración Don Daniel Urbano Vinagre y Doña Noelia Grande Acuña, para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas necesarias, incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones seas precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes en redactar la presente acta al término de esta junta.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la reunión saliendo a las 22h y 15 minutos del día, y extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada por todos los asistentes, firma el secretario con el visto bueno del presidente.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente certificado con el Vº B del señor presidente, en Carbajo, a 27 de Julio de dos mil veintidós.

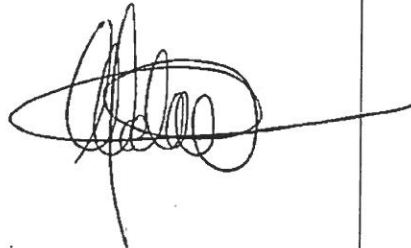
VºB PRESIDENTE
Sodica S.A.
CIF: A-10183853

 D URBANO

EL SECRETARIO SALIENTE:



EL SECRETARIO



GQ9627017

02/2022



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la Entidad Mercantil "AFEGIR, S.L.", en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, números GQ9627025 y anteriores. ALCANTARA, El veintidós de agosto de dos mil veintidós. DOY FE. -----

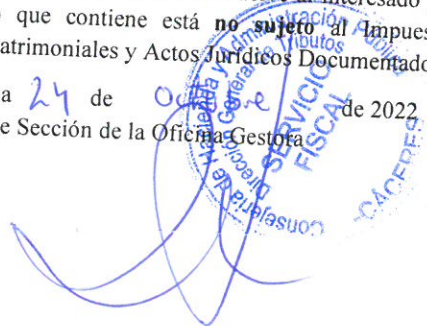


Handwritten signature in red ink: R. Sánchez Aguilár

**JUNTA DE EXTREMADURA. Dirección General de Tributos
OFICINA GESTORA DE CÁCERES
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto, el presente documento se devuelve al interesado porque el acto o contrato que contiene está **no sujeto** al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Cáceres, a 24 de octubre de 2022
La Jefe de Sección de la Oficina Gestora





Registro Mercantil Cáceres

Tfno: 927240451 Fax: 927213848
AVENIDA DE ESPAÑA, 1 1º
10004 - CÁCERES

NOTIFICACION DE CALIFICACION

Don Víctor Manuel Carrasco Sánchez, Registrador Mercantil de CÁCERES, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO: 79/449 **F. PRESENTACION:** 24/10/2022 **ENTRADA:** 1/2022/1.689,0
SOCIEDAD: SOCIEDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBAJO SA
AUTORIZANTE: SÁNCHEZ AGUILAR, REBECA
PROTOCOLO: 2022/599 de 19/08/2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- No se ha efectuado el preceptivo depósito de cuentas correspondientes a los ejercicios de 2019 y 2020, incurriendo en el supuesto previsto en el artículo 282 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta provincia mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

CÁCERES, a 25 de Octubre de 2022

Fdo.: D. Víctor Manuel Carrasco Sánchez

Recibido y notificado a los efectos del art. 40 y 42 de la Ley 39/2015, por presentante autorizado

DNI/NIF Nº

Base: Fiscal nº 2-2-inciso 2º D.Ad. 3ª Ley 8/1989 S/C

MINUTA Nº:

HONORARIOS Incluido I.V.A.:

Nº ARANCEL:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es





Registro Mercantil Cáceres
AVENIDA DE ESPAÑA, 1º - 10004 CÁCERES

SOCIEDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBAJO SA

DOCUMENTO: 1/2022/1.720,0 ASIENTO: 79/449 DE FECHA: 24/10/2022

Victor Manuel Carrasco Sánchez, Registrador Mercantil de CÁCERES, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 385

LIBRO : 213

FOLIO : 52

HOJA : CC-3664

INSCRIP.: 12

CERTIFICO: Que ha quedado inscrito el cese y nombramiento de consejeros, cargos y consejero delegado del consejo de administración de la sociedad a que se refiere el precedente documento con la referencia antes citada. De conformidad con lo establecido en los artículos 87, 94 y concordantes del reglamento del registro mercantil, no se ha practicado asiento registral de ningún tipo respecto de aquellos actos, estipulaciones y acuerdos contenidos en la documentación presentada que, por razón de su naturaleza y contenido, no son susceptibles de provocar operación registral alguna en la hoja abierta a la sociedad.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 577,42 Euros (96.075 Pts.) FACTURA:

CÁCERES, 10 de Noviembre de 2022

EL REGISTRADOR

Fdo.: D. Victor Manuel Carrasco Sánchez



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Section 1: Introduction

This document is a report on the progress of the project. It covers the period from January 1st to December 31st, 2023. The project has been completed successfully and all objectives have been met.

The following table shows the key performance indicators (KPIs) for the project.

Table 1: Key Performance Indicators (KPIs)

The KPIs are:
1. Budget adherence: 95%
2. Quality of work: 98%
3. Customer satisfaction: 92%
4. Project completion: 100%

The project was completed on time and within budget. The quality of work was excellent and customer satisfaction was high.

Section 2: Detailed Analysis

This section provides a detailed analysis of the project.

The project was completed on time.

Section 3: Conclusion

The project was completed successfully and all objectives have been met. The project was completed on time and within budget.

The project was completed on time and within budget. The quality of work was excellent and customer satisfaction was high.

The project was completed on time and within budget. The quality of work was excellent and customer satisfaction was high.

The project was completed on time and within budget. The quality of work was excellent and customer satisfaction was high.